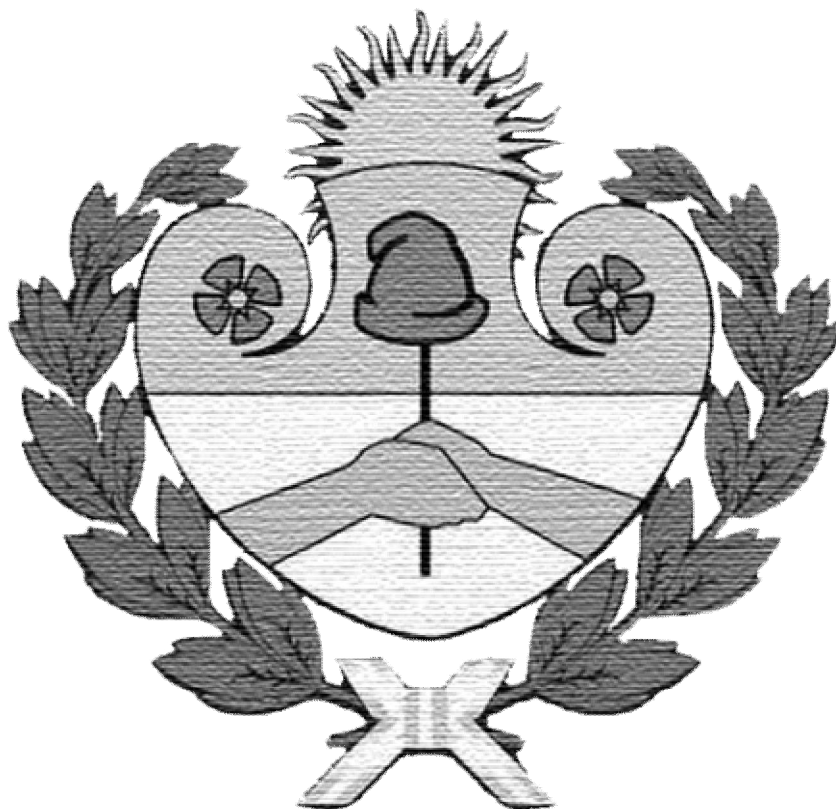


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 144 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO ACUERDO N° 2117-H.-  
EXPTE. N° 500-100-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTRO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese, a partir del 1° de marzo de 2013, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdo N° 5764-H-06, N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo- a cuenta de futuros incrementos-las siguientes medidas salariales: A) Un Adicional Remunerativo Bonificable del DIEZ POR CIENTO (10%) determinado sobre los conceptos Remunerativos Bonificables. B) Un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el Adicional No Remunerativo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO N° 3047-H.-  
EXPTE. N° 500-301-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-  
VISTO:**

La Ley N° 4.441 y el Decreto Nacional N° 614/13;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial.

Que el artículo 20 de la Ley dispone que la "Asignación por ayuda Escolar" pre-primaria, primaria, media y superior, se hará efectiva una vez por año, en el mes en el que comience el ciclo lectivo, por cada uno de los hijos o menores a cargo, por los que se tenga derecho a percibir Asignación por pre-escolaridad, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior;

Que, por el artículo 6° del Decreto N° 614/2013 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció "un suplemento adicional por única vez de Pesos trescientos cuarenta (\$340.-) por cada hijo e hijo con discapacidad, de los titulares de derecho que perciban o hayan percibido la Asignación Familiar por Ayuda Escolar correspondiente al periodo lectivo 2013";

Que, en concordancia con lo dispuesto a nivel nacional, es criterio establecer un suplemento adicional por única vez de \$340 a favor de los agentes que tiene derecho a percibir la Asignación por escolaridad. La medida extraordinaria se dispone por Decreto de necesidad y urgencia resultando el mismo procedente atento su carácter general y conforme las especiales circunstancias que los rodean ya que existe urgencia en abonar en el mes de junio del corriente año, el mencionado suplemento a los agentes públicos que cumplan los recaudos que a tal efecto se prevén en este acto. Ello impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley que así lo disponga.

Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/ Estado Provincial- L.A N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A N° 41, F° 318/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen.

Que el presente Decreto de necesidad y urgencia se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Establécese, por única vez y con carácter extraordinario, el pago por cada hijo o beneficiario- de un suplemento adicional de Pesos trescientos cuarenta (\$340.00), a favor de los agentes públicos que hayan percibido la Ayuda Escolar Anual correspondiente al periodo lectivo 2013 y perciban la Asignación por Escolaridad. Para acceder al presente suplemento, es requisito que los beneficiarios se encuentren declarados por los agentes en una sola órbita sea esta nacional provincial o municipal.

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta en el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos de personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministro de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 3°:** Facultase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias que fueran menester para la aplicación de los establecido en el presente

**ARTICULO 4°:** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

**ARTICULO 5°:** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

**ARTICULO 6°:** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de

Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y archivo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3048-H.-  
EXPTE. N° 500-302/2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Otórgase, a partir del 1° de junio de 2013, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios del Poder Legislativo-a cuenta de futuros incrementos-las siguientes medidas salariales, conforme lo expresado en el exordio: a) Un incremento resultante del 9% de los conceptos Remunerativos Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable. b) Un incremento del 9% sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable Decreto-Acuerdo N° 4373-H-09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3377-H.-  
EXPTE. N° 500-473/2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2013, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo las siguientes medidas salariales, en los términos expresados en el exordio: a) Un incremento resultante del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables. b) Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el Adicional No Remunerativo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3444-H.-  
EXPTE. N° 0513-715/2013 y Agdo. N° 0513-1200/08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Déjase sin efecto el Decreto Acuerdo N° 7368-H-07, de fecha 21 de febrero de 2007, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto y excluyese a la Dirección Provincial de Rentas de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3789-H-2001, cuando la adquisición de bienes de capital se efectúe con fondos previstos en el art. 278 del código fiscal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3793-H.-  
EXPTE. N° 600-599/2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-  
VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la transferencia de Créditos entre Partidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Ejercicio 2013 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes; Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3841-IPySP.-
EXPTE. N° 600-953/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Acéptase la donación del rodado marca Toyota, individualizado como Hilux 4x4, cabina doble SR c/ab 3.0 TDI Pick up, motor número 1KD-5879864, chasis número BAJFZ22G4C5022398 (Dominio LVD-577) realizada por el Ing. Eusebio MONTECINO-con cargo específico para inspecciones de las obras eléctricas correspondientes al Programa FEDEFI-FCT que sean ejecutadas en toda la Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3876-LPyS.P.-
EXPTE. N° 612-3/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, al agente Jaime Francisco BRIZUELA, D.N.I. N° 8.204.481, CUIL N° 20-08204481-8, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3914-S.-
EXPTE. N° 714-169/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. María Alejandra Campero, CUIL N° 27-23755640-8, en el cargo categoría 13(c-4), agrupamiento técnico, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 20 de febrero de 2012 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Carolina Alejandra Pérez CUIL 27-34912003-3, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 20 de febrero de 2011 y el 31 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3959-S.-
EXPTE. N° 714-1774/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. DORA RIOJA D.N.I. N° 12.093.757, el tramite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. DORA RIOJA D.N.I. N° 12.093.757, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3989-S.-
EXPTE. N° 714-1221/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Reconocer al Dr. Marcos Octavio Rivas, CUIL 20-23984199-7, Categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30%) sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 17 de abril de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4045-P.-
EXPTE. N° 663-1613/13, Agdo. N° 663-1795/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, dependiente del Ministerio de Producción a realizar la adquisición de dos vehículo 0 km. utilitarios para transporte de cinco pasajeros y un vehículo 0 km. tipo pick-up 4x2 doble cabina, conforme la excepción prevista por el artículo 1° in fine del Decreto Acuerdo 3789-H-01, debiendo seguir el procedimiento indicado por el reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Acuerdo N° 3716-H-78), atento a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 216-D.P.D.G.-
EXPTE. N° 0661-241/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2013.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Disponer la Apertura del Segundo Llamado a Convocatoria para la recepción de las solicitudes, por un periodo perentorio de diez (10) días hábiles a contarse desde el dictado de la presente Resolución, para ser beneficiados en el Sub Programa "Promoción y Fortalecimiento de la Cadena de Valor Bovina durante la Sequía" .-

MV. ESA MSc. Raúl E. Marín
Direc. Prov. Desarrollo Ganadero

RESOLUCIÓN N° 000619-G.-
EXPTE. N° 0400-1526-S/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2013.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Reconocer a favor del señor SIMÓN SAPAG, D.N.I. N° 16.108.927 el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625 y las disposiciones del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Ministro de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA Jujuy
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1340/2013
San Salvador de Jujuy, 20 Dic. 2013.-

VISTO:
Las disposiciones del Código Fiscal Ley 3202 (t.o 1998) y sus modificatorias, del Decreto Reglamentario 1144-H-1982, la Resolución General N° 1273/2011, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Resolución General antes mencionada establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, a fin de que dichos impuestos se ingresen de una manera sistemática y organizada, es necesario establecer las fechas de vencimiento de tales tributos por el Periodo Fiscal 2014.

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Fíjese en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) el valor de la Unidad Fiscal a la que se refiere el Artículo 2° de la Resolución General N° 1273 para el período fiscal 2014. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTICULO 2°: Establécese como fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los contribuyentes de las Categorías A y B, y de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo Social Provincial las siguientes...

ARTICULO 3°: Establécese que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Formulario CM-05 DECLARACIÓN JURADA ANUAL correspondiente al periodo fiscal 2013 operará el día 30 de Junio del año 2014.

ARTICULO 4°: Fíjese como fecha de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Local y Convenio Multilateral, las establecidas en el Anexo I de la presente. IMPUESTO INMOBILIARIO

ARTICULO 5°: Fíjese como fecha de vencimiento de los anticipos 2014 del Impuesto Inmobiliario las establecidas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 6°: Fíjese el 27/03/2014 la fecha de vencimiento para los contribuyentes de Quebrada, Puna Rurales y Departamento Valle Grande. REGIMENES ESPECIALES DE PAGO

ARTICULO 7°: Fíjese como fecha de vencimiento para los Regímenes General y Especiales de Pago para el año 2014, las establecidas en el Anexo III de la presente. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

ARTICULO 8°: Fíjese las fechas de vencimiento para el Impuesto a los Automotores

según el siguiente detalle:..

**ARTÍCULO 9º:** Fíjese las fechas de vencimiento para los Agentes de Retención y Percepción según el siguiente detalle: ..

**ARTÍCULO 10º:** Fíjese las fechas de vencimiento para la Renovación de Exenciones previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales cuyo vencimiento opera el día 31 de Diciembre de 2.014, según el siguiente detalle: **IMPUESTO INMOBILIARIO:** La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, deberá efectuarse desde el primer día hábil del mes de Julio del año 2.014 y hasta el último día hábil del mes de Agosto del año 2.014, excepto aquellas que fuesen de renovación automática. **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RESTO DE EXENCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL Y EN LEYES ESPECIALES:** Establécese como plazo para la presentación de la solicitud de renovación de dichas exenciones, desde el primer día hábil de octubre del año 2.014 y hasta el último día hábil de noviembre de 2.014 inclusive.-

**ARTÍCULO 11º:** Los pedidos de declaración de exención efectuados por primera vez podrán realizarse desde el momento en que se reúnan las condiciones establecidas por la norma en vigencia y tendrán efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud, salvo expresa disposición en contrario. -

**ARTÍCULO 12º:** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Estará disponible para su descarga en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: [www.rentas.jujuy.gov.ar](http://www.rentas.jujuy.gov.ar).

C.P.N. Néstor Luis Padilla  
Director

## LICITACIONES- CONCURSOS

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso - D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114677 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA -OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3º Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114678 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

### AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 150/13

OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y 52-PROVINCIA DE JUJUY. RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO LEÓN-TRES CRUCES, SECCIÓN: TUMBAYA (KM.1.738,98)-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (ACCESO A ITURBE) (KM.1841,42) Y RUTA NACIONAL N° 52.TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40).SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 (KM.0.00)-EL QUEMADO (KM.35,94).

TIPO DE OBRA: Construcción de defensas con gaviones y colchonetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 15.300.000,00.-referido al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 9 de Diciembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.060,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso- D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114679 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

### AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 (EL CUARTEADERO)

SECCIÓN: VINCULACIÓN DE COLECTORAS IZQUIERDA Y DERECHA DE R. N. N° 66 CON EL ACCESO SUR A S.S. DE JUJUY

TIPO DE OBRA: Terraplén con compactación especial, subbase de agregado pétreo y suelo, base estabilizada granular, imprimación bituminosa, construcción de carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, riego de liga, banquetas enripiadas, gaviones y colchonetas, dárcena de estacionamiento y refugio de pasajeros, señalamiento vertical, construcción de puente peatonal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.100.000,00-referido al mes de enero de 2013

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Diciembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.620,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114680 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/13**

OBRA DE EMERGENCIA-RUTA NACIONAL N° 9 PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: Km. 1774.80-Km. 1775.80

TIPO DE OBRA: Elevación de coronamiento de muro

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.650.000,00.-referido al mes de mayo de 2013

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma sucesiva: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 9 de Diciembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: CINCO (5) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114681 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

MALLA: 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34

LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY -RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA

LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos

Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114717 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA

SECCIÓN: RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Enero de 2014.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114716 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115323 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115322 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 165/13**

**OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19° DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL N° 52

**TRAMO:** EMP.R.N.N° 9 PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-

**TIPO DE OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 10 de Enero de 2014.-

**PLAZO DE OBRA:** SEIS (06) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115324 \$ 180,00

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.** Llamase a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/2013.** PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES PARA LOS AFILIADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS-PAMI-CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA 2014, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1283/13 DE ESTE INSTITUTO. EXPEDIENTE N° 0830-2013-0008037-3. **PLIEGOS:** PAGINA Web DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar). **VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO. **CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE Lavalle N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. **TELÉFONOS:** (0388) 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011. **E-MAIL:** [ebosc@pami.org.ar](mailto:ebosc@pami.org.ar) **PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.-**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY. **DÍA DE APERTURA:** 15 DE ENERO DE 2014. **HORAS:** 11:00

18/27 DIC. 8 ENE. LIQ. N° 115389 \$ 60,00

### CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

La Asociación Civil del Personal No Docente (A.CLPE.N.D.) convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse a las 8:30 horas del día 10 de Enero de 2014, en el domicilio sito en calle Guemes N° 1095 de la ciudad de San Salvador de

Jujuy, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1.-Lectura del acta anterior.2.- Modificación de la Cuota Social.3.-Designación de dos Socios para reemplazar el acta.

23/27 DIC. . LIQ. N° 115427 \$ 70,00

**CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** La **COMISIÓN DIRECTIVA del CENTRO VECINAL ALTO GORRITI:** Resuelve: **ARTÍCULO 1°:** Convocar a los socios activos a elecciones a realizarse el día 12 de enero de 2014 a Horas 10.00 en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del barrio Alto Gorriti, departamento Dr. Belgrano-Pcia. de Jujuy, para elegir por un periodo legal de (2) dos años (desde 01-01-2014 hasta 31-12-2015) a la nueva Comisión Directiva conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro tesorero, (4) cuatro Vocales Titulares, (2) dos Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas. **ARTÍCULO 2°:** Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán, el día 7 de enero de 2014 de 18.00 a 20.00 Hs. Deberán tener un nombre que la identifique, cargo, apellido y Nombre, domicilio real, documento, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, nacionalidad y firma. Adjunto a la misma una nomina de socios activos que avalen la misma. Las Listas deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos. **ARTÍCULO 3°:** Para este Acto eleccionario se registrará según el Estatuto del Centro Vecinal Alto Gorriti.-**ARTÍCULO 4°:** Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 12 de enero de 2014 a horas 10.00, la que transcurrida la hora legal de espera, dará comienzo con los asistentes presentes en la sede social, sito en calle Purmamarca esq. H. Guzmán del B° Alto Gorriti-departamento Dr. Belgrano- Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a)Designación de (2) dos socios para la firma del Acta. b) Lectura y aprobación del Acta Anterior. c) Consideración de los Estados Contables: Balance General de los años 2012 y 2013, Inventario General y Memoria Anual de los años 2012 y 2013.-Cambio del valor de la cuota societaria. d) Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos. **ARTÍCULO 5°:** Publicar durante (3) tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local. Cumplido. Archivar. A los señores socios: en reunión de Comisión Directiva del día 17 de diciembre de 2013, se ha resuelto convocarlos, los cuales deberán encontrarse al día con sus obligaciones de Tesorería y poder participar de la Asamblea general Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de enero en la sede social y así ser incluido en el Padrón de socios activos que deberá ser presentado con antelación a las autoridades de Fiscalía de estado.-Fdo. Raúl Fernando Ortuño-Presidente.-

27/30 DIC. 3 ENE. LIQ. N° 115442 \$ 660,00

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los quince días de febrero del año dos mil once, siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, Pedro Antonio Segura López, Néilda Segura y Pedro Antonio Molina Pardo; bajo el régimen del art. 237 ultima parte de la Ley de Sociedades Comerciales, la totalidad de accionistas de la empresa **GÓMEZ OMIL S.A.**, en su sede social, constituida mediante Escritura N° 117, de fecha 11 de Junio de 1.999, autorizada por el Escribano Fernando Raúl Navarro de esta ciudad, titular del registro N° 31, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 176, Asiento 172; libro I de las Sociedades Anónimas Registradas. Los Accionistas presentes representan el ciento por ciento (100%) del capital social y los puntos de Orden del Día a tratar son los siguientes: 1°) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta 2°) aceptación de renuncia de todos los integrantes del Directorio y del Síndico Titular; determinación del Número de integrantes de directorio y designación de nuevos directores titulares y del síndico titular 3°) modificación del domicilio de la sede social. El Presidente del directorio, Sr. Enrique Horacio Nazario, la da por iniciada la sesión y pone a consideración el 1° punto del Orden del día, tras lo cual la accionista Sra. Néilda Segura mociona para que esta acta sea firmada por todos los accionistas, lo que se aprueba por unanimidad. A continuación se trata el 2°) del orden del Día y el accionista Sr. Pedro Antonio Segura López; mociona para que se acepte la renuncia al cargo de Directores Titulares formuladas por los Sres. Enrique Horacio Nazario y Marcelo Horacio Jorge y al cargo de Directora suplente presentada por la Sra. Ana Carolina Jorge, dejando constancia que tales renunciaciones no son intempestivas ni entorpecen el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad, lo que se aprueba por unanimidad. El accionista Sr. Pedro Antonio Segura López/también mociona para que se apruebe la renuncia presentada por el síndico titular, Dr. Marcelo Horacio Frías, lo que se aprueba por unanimidad.

También se propone que se fije en dos (2) el número de integrantes del directorio y para que se designen para desempeñar el cargo de Presidente del Directorio y Vicepresidente del Directorio, a la Sra. Néilda Segura y al Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, por el término de dos (2) ejercicio, lo que se aprueba por unanimidad. Los nuevos Directores designados, que se encuentran presentes en este acto, aceptan las respectivas designaciones y asumen en este mismo momento el ejercicio de sus respectivas funciones. Seguidamente el accionista Sr. Pedro Antonio Segura López mociona para ejercer el cargo de Síndico titular de la Sociedad Cr. German Pedro Ponce, por el término de un (1) ejercicio lo que se aprueba por unanimidad. Encontrándose presente en este acto Cr. Pedro Ponce acepta formalmente la designación precitada y toma posesión del cargo. Puesta consideración al 3°) del Orden del Día, la accionista Sra. Néilda Segura mociona para que el nuevo domicilio de la sede social se fije y constituya en calle Rocha Solórzano N° 950 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, lo que también es aprobado por unanimidad, a la vez que se autoriza a la Dra. Daniela Malinar, para que proceda a inscribir este nuevo domicilio en los Organismos competentes, autorizándolas para firmar los instrumento público o

privados que correspondan. No habiendo más temas que tratar, concluye la sesión a las 12 horas, firmando todos los accionistas de conformidad. ACT. NOT. A-00154186-ESC. Luis Enrique Cabrera Granara. TIT. REG. N° 29- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**27 DIC. LIQ. N° 115419 \$ 110,00**

**ACTA DE DIRECTORIO N° 25: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los quince (15) días de febrero del año 2011, siendo las veinte (20.00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en la calle Rocha Solórzano 950 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **GÓMEZ OMIL S.A.**, Señores Nélida Segura de Molina y Pedro Antonio Molina Pardo. La Señora Nélida Segura de Molina da por iniciado el acto y expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos de Directorio electo en la misma. Toma la palabra en Señor Pedro Antonio Molina Pardo, quien propone que la distribución de los cargos se realice de la siguiente manera: Presidente: NELIDA SEGURA DE MOLINA Vicepresidente: PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO. Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo y, luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte (20.30) horas del día antes citado, firmando de conformidad los señores Directores presentes. ACT. NOT. A-00154186-ESC. Luis Enrique Cabrera Granara TIT. REG. N° 29- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**27 DIC. LIQ. N° 115420 \$ 110,00**

**ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO. N° 178.-** PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE LA RAZÓN SOCIAL GÓMEZ OMIL SOCIEDAD ANÓNIMA. En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil once, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece NELIDA SEGURA, argentina, D.N.I. N° 12.725.309, casada en primeras nupcias con Pedro Antonio Molina Pardo, domiciliada legalmente en calle Rocha Solórzano N° 950, de ésta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en el carácter de Presidente de la razón social **GÓMEZ OMIL SOCIEDAD ANÓNIMA**, CUIT N° 30-70364390-2, cuya personería y habilidad para este acto la justifica con los siguientes instrumentos: a) Estatuto Social pasado mediante escritura numero ciento diecisiete, de fecha once de Junio de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Escribano de esta ciudad, Fernando Raúl Navarro, titular del Registro N° 31, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 176, Acta N° 172, Libro I de Sociedad Anónima y registrada con copia, bajo Asiento N° 4, al Folio 22/29, del Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 02 de Julio de 1999; b).Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha quince de Febrero del año dos mil once, de Elección de los Miembros del Directorio; c).Acta de Directorio N° 25, de fecha quince de Febrero del año dos mil once, de distribución de cargos de los miembros del Directorio, fotocopia de los instrumentos relacionados agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura.-Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado expresa: Que viene por este acto a protocolizar en este registro a mi cargo: I) El Acta de Directorio N° 26, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil once, insertada al folio veintiséis; II) El Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha veintuno de Febrero del año dos mil once, insertada a los folios diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós; III) El Acta de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintuno de Febrero del año dos mil once, pasada al folio N° 17, del referido libro, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas.- Los libros mencionados se encuentran debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio, e inscriptos al Folio N° 176, Asiento 172, Libro I, de Sociedades Anónimas, con fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-Actas que transcritas íntegra y literalmente dicen: I.-ACTA DE DIRECTORIO N° 26.-CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR CAPITALIZACIÓN APORTES IRREVOCABLES Y MODIFICACIÓN ARTÍCULOS PRIMERO, OCTAVO, DÉCIMO, CUARTO Y DÉCIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil once, siendo las diecisiete (17:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Rocha Solórzano 950, de esta ciudad, los miembros del Directorio de **GÓMEZ OMIL S.A.**, Señores Nélida Segura de Molina y Pedro Antonio Molina Pardo a los efectos de convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 21 de febrero de 2011 a las 19:00 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos accionistas para firmar la presente acta; 2. Modificación de los artículos PRIMERO, OCTAVO y DÉCIMO del Estatuto Social; 3. Capitalización de Aportes Irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital efectivizados hasta el día 31 de diciembre de 2009, que ascienden en total a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno 68/00 (

1.867.251,68) y modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social; 4. Modificación del artículo DECIMOQUINTO del Estatuto Social. No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho (18:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los señores Directores presentes. Hay dos firmas ilegibles.-II.-**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NRO. 05.**-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los 21 días de Febrero del año dos mil once, siendo las 19 horas, se reúnen, en la sede social sita en calle Rocha Solórzano N° 950, en Asamblea Extraordinaria, bajo el régimen del art. 237° última parte de la Ley de Sociedades Comerciales, la totalidad de los accionistas de la empresa **GÓMEZ OMIL S.A.**, constituida mediante Escritura N° 117, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Fernando Raúl Navarro, titular del Registro N° 31, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 176 Acta N° 172 Libro I de Sociedades Anónimas y registrada con copia, bajo Asiento N° 4, al Folio 22/29, del Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 02 de JULIO de 1999.- Los Accionistas presentes representan el ciento por ciento (100%) del capital social y los puntos del Orden del Día a tratar son los siguientes: 1°) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta; 2°) Modificación de los artículos PRIMERO, OCTAVO y DÉCIMO del Estatuto Social.3°) Capitalización de Aportes Irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital efectivizados hasta el día 31 de diciembre de 2009 que ascienden en total a la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$1.687.251,68) y modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social. La Presidente del Directorio, Sra. Nélida Segura, da por iniciada la sesión y pone a consideración el 1° punto del Orden del Día, tras lo cual el accionista Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, mociona para que la misma sea firmada por todos los accionistas, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el 2° punto del orden del Día, el accionista Sr. Pedro Antonio Segura López expresa que, habiéndose tratado este tema con anterioridad entre todos los accionistas aquí presentes, mociona para que se apruebe la modificación de los artículos PRIMERO, OCTAVO y DÉCIMO del Estatuto Social vigente, por lo cual propone los nuevos textos que se transcriben seguidamente. **PRIMERO:** Bajo la denominación de "SAN PATRICIO SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, República Argentina. El Directorio queda facultado para fijar el domicilio de la sede social, y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. **OCTAVO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres (3) ejercicios en sus funciones y cuyo número de miembros, que podrán ser reelectos indefinidamente, fijará la Asamblea General Ordinaria en el momento de elegir sus integrantes. Como mínimo el Directorio deberá conformarse de tres Directores Titulares y como máximo de siete. La Asamblea Ordinaria podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de dos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.En garantía del ejercicio de sus funciones los Directores titulares deberán depositar en la cja social la suma de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos públicos. **DÉCIMO:** La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, según lo previsto en el artículo N° 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales previstos en el artículo N° 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo N° 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto; en tal caso, sus honorarios serán fijados por la Asamblea. La designación del síndico titular es revocable por la asamblea de accionistas, que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del cinco por ciento (5%) del capital social. Luego de una breve deliberación, se aprueba la moción por unanimidad. A continuación la Presidente pone a consideración el 3° punto del Orden del día e informa que: a) Los estados contables correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado el día 31 de Diciembre del año 2009 fueron aprobados en Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 25/06/2010, que consta en acta registrada al folio 13 del Libro de Actas de Asambleas de esta Sociedad; b) Tales estados contables exponen, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, la cuenta "Aportes irrevocables" que arroja un saldo acreedor de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$1.687.251,68) y corresponde a aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones realizados por los anteriores accionistas de la Sociedad, quienes, en fecha veintuno de octubre del año dos mil diez, cedieron sus respectivos derechos y acciones sobre tales aportes a favor de los siguientes adquirentes del total del paquete accionario, en las proporciones que se indican a continuación: Sr. Pedro Antonio Segura López, setenta por ciento (70%); Sra. Nélida Segura, veinticinco por ciento (25%) y Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, cinco por ciento (5%), según lo acordado oportunamente entre estos últimos accionistas. c) Es aconsejable convertir dichos "Aportes irrevocables", contable y jurídicamente, en capital social, a efectos de emitir las correspondientes acciones ordinarias, nominativas no endosables, que correspondan, previo aumento del capital social. Por lo expuesto, propone que se disponga la capitalización de dicho saldo, por la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$1.687.251,68), previa modificación del artículo "CUARTO" del Estatuto Social, se emitan las acciones ordinarias, nominativas no endosables pertinentes y se asignen y distribuyan entre los accionistas en las sumas que correspondan respetando los porcentajes referidos en el inciso precedente. d) Es conveniente que el capital social sea aumentado a la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000), integrado por ciento setenta y cuatro mil



(174.000) acciones de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, a efectos de mantener la indivisibilidad de las mismas. Luego de un breve análisis del tema, el accionista Sr. Pedro Antonio Molina Pardo expresa que este asunto, informalmente, ya se trató en oportunidades anteriores entre los tres actuales y únicos accionistas de la Sociedad, por lo que todos tienen pleno conocimiento del mismo y mociona para que se proceda tal como lo sugirió la Sra. Presidente, lo que se aprueba por unanimidad, resolviéndose, en consecuencia, modificar el texto del artículo CUARTO del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000), representado por ciento setenta y cuatro mil (174.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo N° 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública. Se establece que la transmisión de las acciones entre accionistas es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los accionistas. Para ello, todo accionista que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los accionistas, al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad; al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el accionista oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas.- A continuación, el Sr. Pedro Antonio Segura López, DNI N° 11.060.606, suscribe la suma de pesos un millón novecientos veintitrés con 82/100 (\$1.923,82) de capital social, valor nominal, la Sra. Nérida Segura, DNI N° 12.725.309, pesos un seiscientos ochenta y siete con 08/100 (\$687,08) de capital social, valor nominal, y el Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, DNI N° 11.276.067, pesos ciento treinta y siete con 42/100 (\$137,42) de capital social, valor nominal, sumas que, en total, ascienden al importe de pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho con 32/100 (\$2.748,32) y es integrada en este acto en dinero efectivo, por lo que se extiende formal carta de pago. A continuación la Presidente pone a consideración el 4° punto del Orden del día e informa que, como consecuencia de lo tratado y resuelto precedentemente, es procedente modificar el artículo DECIMOQUINTO del Estatuto Social, para lo que propone el siguiente texto: "DECIMOQUINTO: El capital social de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000) queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: 1) La suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) que los accionistas suscribieron e integraron con anterioridad a este acto, según consta en el instrumento público de constitución; 2) La suma de un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$1.687.251,68) con la capitalización de los aportes irrevocables dispuesta en este acto, que se encuentra expuesta en la cuenta "Aportes irrevocables" en los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009, los que fueran aprobados en Asamblea de Accionistas de fecha 31 de Diciembre del año 2009, según consta en acta respectiva transcripta al folio 13. del Libro N° I, rubricado en fecha 02 de Julio del año 2009 por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y 3) la suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho con 32/100 (\$2.748,32), suscriptos e integrados en el día de la fecha." Luego de un detallado tratamiento del tema, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Sra. Presidente. De esta manera, las nuevas tenencias accionarias pertenecen en propiedad a los siguientes accionistas: Sr. Pedro Antonio Segura López, DNI N° 11.060.606, ciento veintinueve mil ochocientos (121.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que hacen un total de pesos un millón doscientos dieciocho mil (\$1.218.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el setenta por ciento (70%) del capital social; la Sra. Nérida Segura, DNI N° 12.725.309, cuarenta y tres mil quinientos acciones (43.500) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal, cada una, que hacen un total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, y el Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, DNI N° 11.276.067, ocho mil setecientos (8.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal, cada una, que hacen un total de pesos ochenta y siete mil (\$87.000) de valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción y representan el cinco por ciento (5%) del capital social. Finalmente, por este acto se resuelve protocolizar la presente acta autorizándose expresamente a la Presidente, Sra. Nérida Segura, a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Protocolización por ante el escribano Luis Cabrera Granara y a los abogados del foro local Dres. Marcelo Horacio Frías, María Rosario Noceti y/o Enrique Horacio Nazario para que, actuando en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente modificación del Estatuto social en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy. No siendo para más, se da por concluido este acto, siendo las 21 horas y treinta minutos del día de la fecha, firmando de conformidad todos los participantes en la misma. Hay tres firmas ilegibles.-III.-LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEAS GENERALES. "Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 21 de Febrero de 2011. "Número de orden -1, Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Segura López, D.N.I. N° 11.060.606, Avda. Ricardo Balbín 2310, S.S. de Jujuy- Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si - Cantidad de Acciones o Certificados: 350. Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 1 a 350.-Capital \$ 35.000.-Cantidad de votos- 350-Firmas: Ilegible.

"Número de orden-2, Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Nérida Segura, D.N.I. N° 12.725.309, La Reina Mora 591, S.S. de Jujuy-Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si-Cantidad de Acciones o Certificados:125-Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 351 a 475-capital \$ 12.500, cantidad de votos 125-Firmas: Ilegible. "Número de orden-3, Fecha: Año 2011, Día 21, Mes 02, Accionista-(Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio): Pedro Antonio Molina Pardo, D.N.I. N° 11.276.067, La Reina Mora 591, S.S. de Jujuy-Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si-Cantidad de Acciones o Certificados: 25-Número de los Títulos, Acciones o Certificados N° 476 a 500 - Capital \$ 2.500, cantidad de votos 25-Firmas: Ilegible.- Siendo las 15:30 horas del día 21 de febrero de 2011, se cierra el presente registro de recepción de acciones.-Hay una firma ilegible.-Siendo las 15:30 horas del día 21 de febrero de 2011, se clausura el presente registro de asistencia de accionistas con la presencia de 3 accionistas con número de orden de 1 a 3, todos por sí, representando \$ 50.000 de capital y 500 acciones ordinarias clase "A" de 1 voto por acción, ascendiendo a un total de 500 votos y 500 acciones que representan el 100% del capital social.- Hay una firma ilegible.-Por último la compareciente expresa que en virtud de lo resuelto en la asamblea referida los artículos PRIMERO, CUARTO, OCTAVO, DÉCIMO Y DÉCIMO QUINTO del estatuto social quedan redactados de la siguiente forma: PRIMERO: Bajo la denominación de SAN PATRICIO SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador, jurisdicción del departamento Doctor Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, República Argentina. El Directorio queda facultado para fijar el domicilio de la sede social, y podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000), representado por ciento setenta y cuatro mil (174.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo N° 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo N° 188 de la Ley N° 19.550. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública. Se establece que la transmisión de las acciones entre accionistas es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los accionistas. Para ello, todo accionista que desee ceder o transferir por cualquier título la totalidad o parte de sus acciones a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando fehacientemente los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de acciones que transferirá y las demás modalidades de la operación. La sociedad deberá, dentro de los quince días, notificar al resto de los accionistas, al domicilio registrado en el libro respectivo, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, lo que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad; al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el accionista oferente transferir las acciones a la persona y en las condiciones ofrecidas.-OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará tres (3) ejercicios en sus funciones y cuyo número de miembros, que podrán ser reelectos indefinidamente, fijará la Asamblea General Ordinaria en el momento de elegir sus integrantes. Como mínimo el Directorio deberá conformarse de tres Directores Titulares y como máximo de siete. La Asamblea Ordinaria podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de dos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.En garantía del ejercicio de sus funciones los Directores titulares deberán depositar en la caja social la suma de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos públicos.DÉCIMO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, según lo previsto en el artículo N° 284 de la Ley 19.550, teniendo los accionistas el derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales previstos en el artículo N° 55 de la misma ley. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo N° 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto; en tal caso, sus honorarios serán fijados por la Asamblea. La designación del síndico titular es revocable por la asamblea de accionistas, que podrá disponerla sin causa, siempre que no medie oposición del cinco por ciento (5%) del capital social.DECIMOQUINTO: El capital social de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000) queda totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: 1) La suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) que los accionistas suscribieron e integraron con anterioridad a este acto, según consta en el instrumento público de constitución; 2) La suma de un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$1.687.251,68) con la capitalización de los aportes irrevocables dispuesta en este acto, que se encuentra expuesta en la cuenta "Aportes irrevocables" en los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009, los que fueran aprobados en Asamblea de Accionistas de fecha 31 de Diciembre del año 2009, según consta en acta respectiva transcripta al folio 13. del Libro N° I, rubricado en fecha 02 de Julio del año 2009 por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy y 3) la suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho con 32/100 (\$2.748,32), suscriptos e integrados en el día de la fecha.-.Previa lectura y ratificación firma en constancia la compareciente, todo por ante mí, escribano autorizante que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenecen a NELIDA SEGURA.-Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA. CONCUERDA: con su Escritura matriz que paso ante mí al folio trescientos ochenta del Protocolo del

corriente año de este Registro a mi cargo.- Para SAN PATRICIO S.A., expido este primer Testimonio en siete hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Esc Luis Enrique Cabrera Granara TIT. REG. N° 29. San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 115421 \$ 230,00

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO "PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L."** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece, los señores: CARLOS MARINO GÓMEZ, D.N.I. 18.199.510, C.U.I.T. 20-18199510-7, nacido el 06 de febrero de 1967, argentino, casado, de profesión contador, domiciliado en Obispo Muñ 585 de esta ciudad; GABRIEL ÁLVARO BERNAL, D.N.I. 28.532.470, C.U.I.T. 20-26816191-1, nacido el 12 de noviembre de 1978, argentino, soltero, de profesión licenciado en ciencias económicas, domiciliado en Doctor Aparicio 665 de esta ciudad y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, D.N.I. 28.532.470, C.U.I.T. 27-28532470-5, nacida el 15 de junio de 1981, argentina, soltera, de profesión profesora en ciencias políticas, domiciliada en Avenida Seigaste sin número de la Localidad de Puesto Sey, Departamento Susques de esta Provincia; convienen en MODIFICAR el Contrato Constitutivo de "PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L." de la siguiente manera. **PRIMERA:** Modifícase la cláusula **TERCERA:** OBJETO SOCIAL del contrato constitutivo de "PAÑOL INDUSTRIAL" S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá como objeto social y comercial comprar, vender, distribuir, realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, de productos ferreteros, para proveer a la industria en general. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social." **SEGUNDA:** Modifícase la cláusula **CUARTA:** CAPITAL la que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL, (\$100.000), dividido en 1000 Cuotas Sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: el señor CARLOS MARINO GÓMEZ, la cantidad de 340 cuotas, el señor GABRIEL ÁLVARO BERNAL, la cantidad de 330 cuotas y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, la cantidad de 330 cuotas sociales. El Capital se constituye íntegramente con dinero en efectivo y es integrado por los socios, en su totalidad, en este acto. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En caso de muerte de alguno de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporarán como socios de la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión." **TERCERA:** Modifícase la cláusula **SEXTA:** ADMINISTRACIÓN la que quedará redactada de la siguiente manera: "La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por los socios gerentes, que durarán en sus cargos por el término de dos años y podrán ser reelectos. Actuarán en forma conjunta, pudiendo obligar a la sociedad mediante la firma ellos, actuando ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En este acto se designa por Unanimidad a los socios Carlos Marino Gómez y Gabriel Álvaro Bernal como gerentes titulares de la firma, para que ejerzan las funciones en forma conjunta, aceptando ambos formalmente los cargos. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los 06 días del mes de noviembre de Dos mil trece, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-ACT. NOT. B-00010812-Esc. Leticia Belén Gilardi. ADS. REG. N° 69- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 115407 \$ 90,00

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXpte. N° C-007780/13:** caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: ALAN RUBÉN O'KEEFFE" se ha dictado el siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.-Tener por constituido el domicilio legal de la Síndico C.P.N. Silvia Angélica Neumeyer en calle Independencia N° 291, Piso 5to, Dpto. B, Barrio Centro de esta Ciudad. 2.-Fijar días y horas de atención al público por parte de la Sra. Síndico C.P.N. Silvia Angélica Neumeyer los Lunes y Miércoles de 9:00 a 11:00 horas y los días Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas para que concurran los acreedores a verificar sus créditos y, establecer el horario de atención para el día del cierre del período verificadorio y del período de observaciones desde

horas 9:00 a 11:00 y de 16:30 a 18:30. 3.-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten su solicitud de verificación de créditos el día 20 del mes de Febrero del año 2.014. (art. 14 inc. 3° L.C. Y Q.).4.-Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los informes individuales el día 22 de mes de Abril del año 2.014. (art. 14 inc. 9 de L.C. Y Q.). 5.-Fijar el día 2 del mes de Junio del año 2.014 para que la Síndico presente el Informe General. (art. 14 inc. 9 de la L.C. Y Q.). 6.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 12 del mes de Junio del año 2.014 a horas 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil.7.-Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo abreviado de 3 días contados desde la notificación de la presente. (art. 30 de la L.C. Y Q.). 8.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc. Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; Dra. BEATRIZ BORJA-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Diciembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.-Tener por deducido en tiempo y forma por el Dr. Miguel Ángel Rivas (h) aclaratoria en contra de la sentencia dictada en autos y que rola a fs. 504 y vuelta. 2.- Hacer lugar a la aclaratoria deducida y en consecuencia disponer que en la parte resolutive fs. 495 punto 7 donde dice "Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo abreviado de 3 días contados desde la notificación de la presente. (art. 30 de la L.C. Y Q.)" debe decir "Ordenar a la Concursada publique los edictos en el término abreviado de TRES (3) DÍAS, durante CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 del L.C. y Q.)". 3.-Notifíquese CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, agréguese copias en autos, protocolícese y firme archívese.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; Dra. BEATRIZ BORJA Secretaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Diciembre 2.013.-

16/18/20/23/27 DIC LIQ. N° 115343 \$ 95,00

### REMATES

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE:\$ 14.298,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 266 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.- S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst.en lo C. y C. N°3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-96.887/02** Caratulado: Ejecutivo por cobro de pesos Claros Mónica Gladis c/ Ulloa S.A., comunica por 3 veces en 5 días, conforme lo previsto a fs 729 por el cual se ordena la publicación de edictos en conformidad a lo dispuesto a fs.674 y fs. 726, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 %, e impuestos, tasas y contribuciones a/c. del comprador de acuerdo lo resuelto a fs.674 en el cual se ordena la venta de dicho inmueble en pública subasta CON BASE, de \$14.298,00 correspondiente a la valuación fiscal. Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como CC1, Secc.10, Manzana 311, Parcela 17 Padrón A-80123, Matricula A-56086, ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano, barrio San Pedrito, de propiedad de Ulloa S.A.,el que mide 10 m. de fte SE por igual cta. fte NO por 25,29m.ctdo NE y 25,06 ctdo. SO el que tiene una sup. Según plano de 253,81 m<sup>2</sup>, y limita al SE. con calle Barcena; al NO con parcela 2; al NE con parcela 16 y al SO con parcela 18, el que se encuentra ocupado por la Sra. Natalia Severich y un hijo menor en la parte de adelante y en la parte posterior al inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Graciela Fierro con tres hijos menores y lo hacen en carácter de inquilinos de la Sra. Nievas y sin contrato según informe de estado ocupacional de fecha 11-12-13.Se deja así mismo constancia que de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral. de Inmuebles, obrante a fs.497 de fecha 14 de Octubre del 2012 el citado inmueble registra compra venta constituida por escritura publica N° 300 de fecha 01-08-2001 inscripto en forma provisoria por el término de 180 días con fecha 24-07-08 a nombre de Carlos Rene Hernaez -hoy caduco en su inscripción. En el acto del remate 30% mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el juzgado.Registra: Embargo en esta causa por \$ 46.585.87 adquiriendo los compradores el mismo libre de embargos con el producido del REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013 A HS .18.05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Diciembre del año 2013.-

18/20/27 DIC. LIQ. N° 115400 \$ 60,00

#### GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: DOS MAQUINAS INDUSTRIALES PARA CORTAR TELA Y OTRA DE COSTURA.-S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N 9, Sec. N° 18 en el **EXpte. A-51301/12** Caratulado: Ejecutivo: Toba S.R.L. c/Víctor Hugo Florida, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Una maquina de cortar tela, vertical, marca Rapid serie N° 5141 2) Una maquina de costura recta marca Sundia, modelo LS2-150Y eléctrica c/motor EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013 A HS.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS

HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 13 de Diciembre del año 2013.-

**18/20/27 DIC. LIQ. N° 115397 \$ 45,00**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

**JUDICIAL: SIN BASE: UN AUTOMÓVIL CHEVROLET CORSA 4 PUERTAS.**- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-272544/12** Caratulado: Ejecutivo: Zar David Federico c/ Causarano Guillermo Antonio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. Del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 1) Un automotor marca Chevrolet Corsa Classic, 4 puertas 1.6 Dominio GSA 722, Motor Chevrolet N° 7H5111719, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N08R136855 de propiedad del Sr. Guillermo Antonio Causarano D.N.I. N° 22.752.624 Registrando: embargo en esta causa por \$16.540,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del Remate el que tendrá lugar EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.013 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre del año 2013.-

**18/20/27 DIC. LIQ. N° 115396 \$ 45,00**

**Guillermo Adolfo Durand**

Martillero Público Judicial

**BASE: \$151.739,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS PASTEUR N° 1099 BARRIO LOS PERALES DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.**- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 16 en el **Expte. A-48.448/11** Caratulado: Ejecutivo: Frontera Motor S.R.L. c/ Margarita Dolores Condori, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N° 11, REMATARA en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$151.739,00 correspondiente a la Valuación Fiscal, del bien embargado en autos, individualizado como: CC.1. SEC.4, Manz. 32, Parcela 6, Padrón A-38472, Matri. A-4278, de propiedad de la demandada Margarita Dolores Condori, L.C. N° 6.235.606, ubicado en calle Luis Pasteur N° 1099 del Barrio Los Perales Dto. Dr. Manuel Belgrano, Pvcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar, según informe de fjs 55, el que mide: 15m de fte. por igual ctra. Fte. Por 40m de fondo en ambos codos, encerrando una sup. Seg. Plano de 600 m2, y limita al N. con calle Luis Pasteur; al S. con parte parc. Rural 1; al E. con parcela 7 y O. Parcela 5. Registrando embargo en esta causa por \$122.989,01, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013 A HS. 18.00 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y Diario Local. San Pedro de Jujuy, 13 de diciembre del 2013.-

**18/20/27 DIC. LIQ. N° 115398 \$ 60,00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en los autos caratulados REF. **EXpte. N° B-224387/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RODRÍGUEZ MARGARITA" se hace saber la resolución dictada por este Juzgado, la que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2013. AUTOS Y VISTOS.-RESULTA: CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra de la Sra. MARGARITA RODRÍGUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON UN CTVO. (\$1.727,01), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, íntimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante mi OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el

BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, San Salvador de Jujuy 23 de Septiembre de 2.013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115352 \$ 75,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-223.047/10**:Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ALBARRACIN MARIO IVÁN", ordena se notifique al SR. ALBARRACIN MARIO IVÁN la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO del 2013.-1- Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2-Atento lo manifestado por el Juez de Paz a fs.36, librese Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. ALBARRACIN MARIO IVÁN, de lo ordenado a fs.11 de autos.-3.-Notifíquese (Art. 162 C.P.C.).-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. PROVIDENCIA DE FS. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-1-Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, a merito de la copia de Poder Juramentado para Juicios que acompaña. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por lo Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado MARIO IVÁN ALBARRACIN, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS.(\$7.773,60) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVOS.(\$3.886,80), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los Acreedores , y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al SR. JUEZ DE PAZ CON JURISDICCIÓN EN PÁLPALA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, por igual término, íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art.52 del idem) 4.-Notifíquese art. 154 del CPC FDO. DRA. MARISA RONDÓN DE DUPONT- JUEZ POR HABILITACIÓN- ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Para el cumplimiento de la presente queda Ud. Facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica si fuere necesario.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de SEPTIEMBRE de 2013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115353 \$ 75,00**

DRA. NOEMÍ ADELA DALMETTI DE ALCOBA VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte n° 202483/08** CARATULADO ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS C/CARNICER CALUDIO ADRIÁN se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE ABRIL DEL AÑO 2009 1.-Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS quien lo hace en representación de la razón social CREDIMAS S.A a merito de las copias del Poder general para juicio que debidamente juramentada acompaña que a fs 10 acompaña por parte y por constituido domicilio legal. II.-De la demanda ordinaria deducida córase traslado al Sr. CARNICER CALUDIO ADRIÁN por el termino de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del CPC)III.-Íntimase al accionado para que dentro del plazo precedentemente expuesto constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las siguientes resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio Ley IV.- Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado. V.-Notifíquese por cedula al demandado en el domicilio denunciado.-FDO DRA NOEMÍ ADELA DEMMATI DE ALCOBA ANTE MI DRA OLGA TERESA IVACEVICH. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2.013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115354 \$ 45,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos REF. **EXpte. N° B-236752/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ OCHOA BALDOMERO, se hace saber al OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793 que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2010. Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y tramites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793 por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CVOS (3715,66) con

mas la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS (\$1.114,79) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requierase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrase traslado del pedido de interés, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. -Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA Dra. María Cecilia Farfán SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE de 2013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115355 \$ 60,00**

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-255480/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ROJAS SILVINA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. SILVINA ROJAS, D.N.I. N° 26.289.243, de la Resolución a fs.42/43 vta. RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de SILVINA ROJAS, D.N.I. N° 26.289.243, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$2.313,36) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (acaecida con fecha 10/07/2008 respecto a los instrumentos objeto de la presente ejecución conforme constancia de fs. 11) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, F° 673-678- N° 235).-4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dr. SEBASTIÁN CABANA.-JUEZ- ANTE MI Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de SEPTIEMBRE de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Pro-Secretaria.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115356 \$ 75,00**

Dr. Domingo Antonio Massaccesi, Vocal Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-229516/10: caratulado "DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO: CAMPOS, RODOLFO EFRAÍN c/IMET S.R.L., REINALDI OLGA NOEMÍ, MAIDANA JORGE ENRIQUE, HADDAD PABLO, HADDAD MARCOS Y HADDAD GUILLERMO", ordena publicar el siguiente proveído de fs. 137: "San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2013.-Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento al mismo revocase por contrario imperio el proveído de fs. 132.-Téngase por incontestada la demanda por parte de los codemandados OLGA NOEMÍ REINALDI y JORGE ENRIQUE MAIDANA, asimismo dése por decaído el derecho para hacerlo en los términos del Art. 51 del C.P.T.-Atento el estado de la causa y lo dispuesto precedentemente designase Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda designar en la presente causa a los fines de que tome la debida participación, corriéndose vista por el término de ley.-Notifíquese a los demandados en el domicilio real el presente decreto y los sucesivos por Ministerio Ley.-Intímase a la Dra. Terradez a presentar diligencias por Secretaría para su posterior control y firma a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el párrafo anterior (Oficio Ley para notificar a Jorge Enrique Maidana y Edictos para la demandada Olga Noemí Reinaldi, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. DOMINGO ANTONIO MASACCESSI- Vocal.-Ante mi: Dra. ANA LÍA LAMBARÉ- Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115378 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-281579/12 Caratulado: EJECUTIVO: BARRIOS NÉSTOR DARÍO c/MICHELANGELO HORACIO, hace saber al SR. HORACIO MICHELANGELO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "S.S. de Jujuy, 17 DE OCTUBRE DE 2012. Por presentada la Dra. ROSALÍA TXAPI BACA por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. DARÍO NÉSTOR BARRIOS, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC requiérase de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO demandado MICHELANGELO HORACIO en el domicilio denunciado, (\$5.000) que se reclama en concepto de capital con más la suma de (\$2.500), presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez Embargante. En el mismo acto, cítese de Remate a la parte demanda para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de interés, con las copias respectivas y por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya en el domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ HABILITADA. ANTE MÍ: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-Secretaria-DADO SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre del año DOS MIL TRECE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de SEPTIEMBRE DE 2013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115383 \$ 75,00**

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. De Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. B-242498/10 incidente de Ejecución de Sentencia en A-91742/94 Betiana E. Saka y otro C/ Empresa de Transporte de Pasajeros Santa Bárbara procede a notificar el decreto de fs. 10: "S.S. de Jujuy, 12 de Noviembre de 2010. Visto lo solicitado y art. 460, 461 y sgtes, y 478 y conc. Del C.P.C. téngase por deducida la ejecución de sentencia en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA BÁRBARA, ANTONIO ZAMBRANO Y SUCESIÓN DE AGUSTO ZAMBRANO Y DE JUAN MANUEL RUIZ, y en consecuencia librese mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000) que se reclaman por capital, más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (448.190,79) reclamados por honorarios regulados, con la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) que se presupuestan por acrecidas legales en defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Notifíquese y librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy. Pte. de Tramite Dr. Victor E. Farfán-Juez-ante mi Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Juntamente con el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de setiembre de 2013: "Atento lo solicitado y estado del trámite, conforme lo dispone el Art. 474 del C.P.C., a los efectos de la notificación a la co-demandada EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA BÁRBARA, publíquese edictos por tres veces y en cinco días en un Diario Local y Boletín oficial de la provincia de fs.10.-Notifíquese.-Pte. de Tramite Dr. Victor E. Farfán-Juez-ante mi Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2013

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115384 \$ 75,00**

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-167.374/07 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: PERALTA, ÁNGELA c/SCARO DE ABRAHAM, YOLANDA JOSEFA; SCARO DE TURAZZA, FRANCISCA AMELIA; SCARO, JUAN; BULJUBASICH, MARIA Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Pablo Soria N° 15 esquina Carrillo del B° Alto Padilla de esta ciudad, sobre los inmuebles individualizados como Lote o Parcela Fracción E, Circunscripción 1, Sección 14 Padrón A-3049 Matricula A-50277-L° 15bis F° 6 A° 4, L° 124bis F° 406/408, L° 10 F° 174 A° 142, L 11bis F° 390 A° 325, L° 16bis F° 26 A° 17 ubicado en calle Pablo Soria s/n esquina Carrillo del B° Ciudad de Nieve de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy. Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de

quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en la Municipalidad de la Capital. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-mod. Ley 5486). Intímaseles, en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ, Ante mí Dra. Liliana Chorolque-Secretaria".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2013.-

**20/23/27 DIC. LIQ. N° 115386 \$ 60,00**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-225.954/09, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-192.746/08, CHILIGUAY, Margarita c/PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2013.- I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Chiliguay en contra de Alejandro Carlos Patagua y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 ubicado en Puesto del Marqués, Departamento de Cochinocha, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 08326 de la Dirección General de Inmuebles el 10/06/08. II.-Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Llanos y de la Asistente Social Lic. Marta Elena Álvarez en \$12.000 y \$1.500, respectivamente a valores actuales. Dichos importes deberán abonarse con más IVA. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Margarita Chiliguay, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mí Pros. ANA LIA LORENTE-Secretaria". San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2013.-

**23/27/30 DIC. LIQ. N° 115401 \$ 60,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-236320/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GÓMEZ CLAUDIO RENE", se hace saber la siguiente resolución: San SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. GÓMEZ CLAUDIO RENE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$4091,51), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$1000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en ala presente Sentencia. V.-Firme la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C.y en lo sucesivo por Ministerio Ley (art.154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mí Dra MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA. Publíquese el presente EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.013.-

**23/27/30 DIC. LIQ. N° 115358 \$ 75,00**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el Expte. N° B-239.913/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORTIZ ARMINDA TRINIDAD" hace saber al SRA. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2.010 .Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrense en contra de Sra. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS (\$7.639,90) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 CTVOS (\$3.819) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE .para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrense MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. Dra. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE ASUNA -PRO SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.-

**23/27/30 DIC. LIQ. N° 115361 \$ 75,00**

El Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° 384/82, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DEMITROPULOS SOTERIO Y SORIA DE DEMITROPULOS ADORLISA FABIOLA, NOTIFICA a la Sra. KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. Habiéndose agregado la declaratoria de Herederos a fs. 139 de Dn. HERMES DEMITROPULOS, Notifíquese a los Sres. HERMES SANTOS DEMITROPULOS Y KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS a fin de que se presenten a hacer valer derechos en la presente sucesión, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dr. Roberto SIUFÍ Juez Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2013- Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación.-

**23/27/30 DIC. LIQ. N° 115394 \$ 45,00**

De acuerdo a la Resolución N° 147/2013-DPDS: El Sr. ALVARADO PASCUAL., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de Plan de MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES, Art. 18 y sges. Ley 26.331, para finca "RODEO NEGRO", Individualizada como Matricula F-4256, Parcela 865, Padrón F-4997, del Dsto. El Fuerte del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de MIL DOSCIENTAS TREINTA HECTÁREAS (1230 Ha.). las que serán destinadas para Manejo Forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por tres veces en cinco días.-

**23/27/30 DIC. LIQ. N° 115403 \$ 45,00**

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte N° 2483/96, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya Secretaria de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II.-COSTA al actor-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de

Mayo de 2013.-

**23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B-270792/12, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/BALBINO ORLANDO GABRIEL" hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.013.-AUTOS Y VISTOS.-RESULTA: CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr. BALBINO ORLANDO GABRIEL, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$1.881,96), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$100,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. San Salvador de Jujuy 23 de septiembre de 2.013.-

**27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115363 \$ 60,00**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el EXPTE. N° B-232814/10, CARATULADO: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/PONCE JORGE RAÚL", se le hace saber al Sr. PONCE JORGE RAÚL, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de PONCE JORGE RAÚL hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO UN C/57/100 CTVS. (\$3.101,57) con más los intereses que correspondan conforme la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n°37-F-1184/1188-N°538) desde la mora, y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-5)Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Agregar copia en autos, hacer saber por edictos, protocolizar etc-FDO. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 03 de MAYO de 2013.-

**27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115365 \$ 60,00**

DRA. MARCELA FICOSECO, Prosecretaria de la Secretaria N° 12 del Juzgado Civil y Comercial N° 6, en el EXPTE N° B-260.354/11 caratulado "Ejecutivo CABEZAS LUCIA MARCELA c/MORENO MARIANELA FABIOLA, hace saber a la Sra. MORENO MARIANELA FABIOLA, DNI 31.463.731, las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2012. Téngase por presentada a la Dra. Mónica Beatriz Velarde, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. LUCIA MARCELA CABEZAS a merito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña a fs 8. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del CPC, librese en contra de la demandada MORENO MARIANELA FABIOLA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1.800 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$360 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio En defecto de pago trabese EMBARGO hasta cubrir ambas sumas debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de ausencia o negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Requiriéndosele

la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los Art. 72 y 74 del C.P.C para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese por cedula.-Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mí: Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria." "S.S. de Jujuy 30 de septiembre de 2013. Atento a lo solicitado y las constancias de autos habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar a la demandada, en el domicilio oportunamente denunciado, y conforme lo prevé el Art. 162 del CPC notifíquese al mismo la providencia de fs 12, mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del CPC).-FDO DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DR. MAURO DI PIETRO-FIRMA HABILITADA. San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.-

**27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115414 \$ 60,00**

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N°B-238.022/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EL B-170.991/07: PUCA, LEONARDA C/NINA. GUALBERTO LUIS; LLAMPA, BRÍGIDA; ONTIVEROS, TIMOTEO; ONTIVEROS DE VILTE, ELENA; ONTIVEROS, PONCIANO se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2013.-I-A los escritos de fs. 182, 183 y 184, estese a lo ordenado Infra.-II-Atento a lo solicitado, a fs. 180 y vlta., córrase traslado de la demanda en los domicilios denunciados a los herederos de ELENA ONTIVEROS DE VILTE: RÓMULO ONTIVEROS, FRANCISCO ONTIVEROS, NICOMEDES VILTE, mediante Carta Documento a costa de la actora, ADELA ONTIVEROS DE FLORES, DAVID VILTE, a tales efectos comisionese al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de PONCIANO ONTIVEROS: GREGORIO ONTIVEROS, en el domicilio denunciado, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS, GREGORIO ONTIVEROS FLORES, al efecto comisionese al Sr. Juez de Paz de Abra Pampa, a los herederos de ZACARÍAS VILTE: FLORENCIA MERCEDES TITO en el domicilio denunciado, a los demás Herederos del causante y a los Herederos de TIMOTEO ONTIVEROS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, ubicado en SARMIENTO 502 esquina SENADOR ARAOZ DE ABRA PAMPA, DPTO. COCHINOCA de la Provincia de Jujuy, individualizado como PADRÓN K-3335-CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-A y PADRÓN K-3336, CIRC. 1, SECC. 1, MANZANA 23, PARCELA 276-B, superficie de 554,25 Mts.2, mediante EDICTOS publicarse por TRES veces en CINCO días en un DIARIO LOCAL y en el BOLETÍN OFICIAL (ART. 531 Y 532 LEY 5486). Se los cita y emplaza para que la contesten en el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 C.P.C.), con más la ampliación de dos días para RÓMULO ONTIVEROS y FRANCISCO ONTIVEROS y doce días para NICOMEDES VILTE y tres días para ADELA ONTIVEROS VILTE DE FLORES, DAVID VILTE, FLORENCIA MERCEDES TITO, DEMETRIO EZEQUIEL ONTIVEROS y GREGORIO ONTIVEROS FLORES, en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.). Asimismo se los emplaza por igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos notificados por ministerio de la Ley (art. 52 c.p.c.). III-Asimismo córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-IV-Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-V-A lo solicitado a fs. 186, estese a lo ordenado Supra.-VI-Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2013.-

**27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115416 \$ 75,00**

Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO, Secretaria de la Vocalía VI de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-241.748/10**, caratulado:

"Incidente de Ejecución de sentencia en B- 99.320/03, Pastor Daniel Edgardo c/Orlando Mendoza y MZ Construcciones, hace saber Orlando Mendoza y MZ Construcciones la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.013. VISTO: CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia, seguida por el Sr. DANIEL EDGARDO MENDOZA en contra de ORLANDO MENDOZA y MZ CONSTRUCCIONES hasta hacerse íntegro pago de \$16.990,18 con más los intereses establecidos en los considerandos. II) Imponer las costas a cargo de la ejecutada vencida. III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. MÓNICA GRACIELA VILTE en \$1.360 de conformidad a los Art. 2º, 4º, 6º, 8º y 23º de la Ley 1.687/46 t.o. suma que llevara el interés establecido en los considerandos. IV) Agregar copia en autos, notificar a C.A.P.S.A.P., a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y a las partes, protocolizar. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO días. FDO. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba. Ante mí Agustina Gonzalez Fascio. Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 9 de Septiembre del 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115413 \$ 45,00

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE N° B-222.664/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ ALBARRACIN RAUL, cita y emplaza a la demandada SR. ALBARRACIN RAUL, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS (\$10.354,70) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO (\$2.071) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2.013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115357 \$ 45,00

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el EXPTE. N° 370/11, caratulado: "MÁRQUEZ Vilma Sonia: p.s.a. de Falsedad Ideológica y Estafa en ciudad Capital", ex expte. n° 656/11 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1, Secretaría n° 2. (Sumario Policial n° 12.780-M-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la imputada VILMA SONIA MÁRQUEZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre del 2013. Y VISTO: Y CONSIDERANDO...RESUELVE: I). Citar por edictos a la imputada VILMA SONIA MÁRQUEZ, argentina, de 34 años de edad, soltera, desocupada, domiciliada en manzana 325, lote 25 del sector B-5 del barrio Alto Comedero de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. n° 27.110.195, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez.-Ante mí Dra. SILVIA LILLIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 10 de diciembre del 2013.-

20/23/27 DIC. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. n° 4655/12, caratulado: "JUAN Lito Martín y TOLABA Ricardo Fernando: p.s.a. de Estafa en ciudad Capital", ex expte. n° 1798/10 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1, Secretaría n° 2. (Sumario Policial n° 20.199-C-10); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado RICARDO FERNANDO TOLABA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de diciembre del 2013. Y VISTO: Y CONSIDERANDO...; RESUELVE: I). Citar por edictos al imputado RICARDO FERNANDO TOLABA, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez.-Ante mí Dra. SILVIA LILLIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 10 de diciembre del 2013.

20/23/27 DIC. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el EXPTE. N° 4385/12, caratulado: "QUIROGA Franco Emanuel: p.s.a. de Uso de Documento Falso, y Personas a Establecer: p.s.a. de Falsificación de Instrumento Público en ciudad"; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 2-Secretaría n° 4. (Sumario Policial n° 24.756-Q-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCO EMANUEL QUIROGA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2013. Y VISTO...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: I). Citar por edictos a FRANCO EMANUEL QUIROGA, argentino, de 24 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Pasaje Gronda n° 2065 de las 95 viviendas del barrio Alto Comedero de esta ciudad capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 25 de julio de 1988 en San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Víctor Rosendo Quiroga y Dora Alicia Azurdury, D.N.I. n° 33.870.224, prontuario n° 375.946 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.-Artículo 140 del Código Procesal Penal). (SIN CARGO ALGUNO). II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez.-Ante mí Dra. SILVIA LILLIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 16 de diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE N° B-237.213/10 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ SOTELO SILVIA SONIA, cita y emplaza a la demandada SRA. SOTELO SILVIA SONIA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 CTVOS (\$10.488,29) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$2.098) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115362 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-214211/09, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO", cita y emplaza a la demandada SRA. LENTA BARTOLOMÉ ORLANDO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 76/100 CTVOS (\$2.715,76) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 15/100 CTVOS (\$543,15), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115364 \$ 45,00

Dra. NORMA ISSA, Pte. De Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-239.755/10, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-201.963/08 VERA, PRIMITIVA C/IBARRA, FRANCISCO Y LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO", se han dictado los siguientes proveídos:"SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 del 2013.-I).-Proveyendo el escrito de fs. 84 presentado por el Dr. Juan Llanos.-Tal lo ordena por los Arts. 531 y 534 de la Ley 5486 CITASE Y EMPLAZASE, a los Sres. FRANCISCO CHURQUINA, JESÚS RODRÍGUEZ, DOLORES RODRÍGUEZ, FLORENCIO CHURQUINA y herederos de ANA ALEMÁN, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), individualizado como Padrón N-1420, CIRCUNSCRIPCIÓN 2,SECCIÓN 2,PARCELA S/N, ubicado en el pueblo de YAUI-Depto. de Yavi, Provincia de Jujuy, al ESTADO PROVINCIAL y a la

COMISIÓN MUNICIPAL DE YAVI (TERCEROS), para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, y si se consideran afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.-II)...-III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo del 2013.-I) Proveyendo el escrito de fs. 87, presentado por el Dr. JUAN LLANOS, ampliase decreto de fs. 84, CITASE Y EMPLAZASE, a los herederos de ANA ALEMÁN y al Sr. FLORENCIO CHURQUINA (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DÍAS posteriores a la última publicación de edictos y si considerare afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.-II) Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115415 \$ 60,00

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **LIDORO AVILES**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de Jujuy 05 de Diciembre de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115393 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Independiente esq. Lamadrid-1° piso, en el Expte. N° C-010839/09, Caratulado: "SUCESORIO: DE RODRIGO ALEJANDRO MEDRANO ORTIZ, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RODRIGO ALEJANDRO MEDRANO ORTIZ D.N.I N° 29.211.464** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre 2013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115395 \$ 35,00

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **VÍCTOR WENCESLAO MERCADO D.N.I N° 13.016.562**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dr. Mauro R. Di Prieto-Firma Habilitada. Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115390 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de San Salvador de Jujuy sito en calle Lamadrid esq. Independencia a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO MORALES L.E 3.986.659**. El presente edicto deber publicarse tres veces por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de esta provincia Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115385 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° C-010715/13, caratulado: Sucesorio ab intestato BERNAL, JUAN CARLOS" cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS BERNAL D.N.I N° 7.288.890**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115404 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos de **MARIA ARMINDA CRUZ D.N.I N° 5.977.874**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.

23/27/30 DIC LIQ. N° 115402 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de la **Sra. NAVARRO FRANCISCA D.N.I N° 6.625.773**. Publíquese en el Boletín

Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115405 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del **Sr. SIMEON BRIGIDO MAMANI D.N.I N° 13.367.335**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115408 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HUGO WALDO IRIARTE, D.N.I. N° 7.267.304** y **ANITA NICOLASA GUTIÉRREZ, LC N° 4.141.002**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2.013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115409 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAVID ANTONIO CARRIZO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115410 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondón de Dupont, Juez-SECRETARIA N° 6, a cargo de la Sra. Norma I. Farach de Alfonso, en el, Expte N° C-5832/13: Sucesorio Ab-Intestato: ARGANARAZ, ARGENTINA cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante: **Sra. ARGENTINA ARGANARAZ, D.N.I N° 2.802.014**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115418 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, cita y emplaza a herederos y acreedores del **Sr. RAFAEL ISIDRO AMBROSIO PÉREZ D.N.I N° 18.725.705**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115417 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-013.669/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don ALBERTO RICARDO TOSCANO. (D.N.I N° M5.521.879)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115411 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **Don CARLOS EUSEBIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 10.666.951-** (Expte N° D-002944/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115423 \$ 35,00

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CARMEN ROSA ACUÑA DE YURQUINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde- San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

27/30 DIC. 03 ENE. LIQ. N° 115412 \$ 35,00